

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

1268

Resolución del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 13 de enero de 2015 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas a los colectivos vulnerables de la convocatoria de 7 de enero de 2013

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 7 de enero de 2013 (BOIB núm. 22, de 14 de febrero).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 7 de enero de 2013 (BOIB núm. 229, de 14 de febrero), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 13 de enero de 2015

La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias

(Resoluciones de 5/01/15 BOIB núm. 53, de 8 de enero)

La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Francisca Ramis Pons

ANEXO I

AYUDAS DE TRANSPORTE DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
y0496486e	Banane Nadia	253/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
x9327141c	Feliz Vargas Francisca Briseida	253/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43069884s	Segui Femenias Bartolome	263/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43172567a	Morro Serra Maria Apolonia	299/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
78218737s	Martin Izquierdo Arantxa	300/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43103651h	Estrany Sastre Juana Maria	306/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
46515786b	Guerrero Haro Josefa	335/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41541899n	Bordoy Ros Miquel	440/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43133495p	Fernandez Pocobi Basilia	441/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43028764l	Bujosa Bujosa Catalina	466/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
49865658w	Hasnaoui Darmouch Samira	466/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO



**ayudas de conciliación denegadas**

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
08907477z	Fernandez Gomez Dolores	06/13	no tener hijos/as menores de 6 años
41445462z	Alonso Riera, Ignacio Jose	251/13	no tener personas dependientes
x6817678h	Rodriguez Charcopa, Maria Ursula	253/13	no tener hijos/as menores de 6 años
32679121P	Fernandez Abeal Maria Oliva	261/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
46952343m	Tur ramon Susana	261/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
43126243R	Martinez Pagan Yolanda	305/13	no tener personas dependientes
43111098j	Turmo Gutierrz fedra Pilar	305/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
43103651h	Estrany Sastre juana maria	306/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43111098j	Turmo Gutierrez fedra Pilar	306/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
y0950337z	Idemudia Doris	311/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
x5762583w	Argerovskaya Marina	325/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
41607158c	Sarango Araujo Sandra	325/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
47255125s	Escobedo Camacho, tamara	335/13	no tener personas dependientes
45188517a	Chiriboga Sarabia julisa	348/13	no tener personas dependientes
x2946199z	Malang, Bayo	382, 383/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
43015825y	Ramirez Tur jose luis	382,383/13	no tener personas dependientes
43089833t	Bauza de la Torre Sara	388,389/13	no tener hijos/as menores de 6 años
x3148657a	Guaschino Silvina Graciela	407/13	no tener hijos/as menores de 6 años
x6290635c	Ait ghezali Epe Ihacene Diana	408/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
x3148657a	Guschino Silvina Graciela	408/13	no tener hijos/as menores de 6 años
42871942b	Suarez Moreno Raúl	428/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43138086E	Ramos Coronel Fernando	437/13	no tener hijos/as menores de 6 años
49867551d	Diaz mesa Victor Hugo	440,441/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM

